

Balance de Gestión Regional 2017

Oswaldo Pizarro Quezada.
Defensor Regional del Biobío
Los Ángeles 5 de Julio de 2018

Saludar y agradecer a todas las autoridades e invitados que nos acompañan hoy en este evento que cada año nos permite dar cuenta de los principales hitos institucionales a nivel regional durante el periodo anterior. De esta manera podemos mostrar de forma directa la labor que realizan todos quienes formamos parte de este sistema para materializar y hacer efectivos el acceso a la justicia, el derecho a defensa y la presunción de inocencia.

Precisamente en este punto me detendré al iniciar este balance de gestión regional. La presunción de inocencia como piedra angular e imperativo de conducta para todos los integrantes de este sistema de justicia criminal.

Recién observamos las cifras a nivel nacional de inocentes o no condenados y son preocupantes. A nivel regional, en tanto, estas son igual de impactantes. Del total de causas terminadas en 2017, 3 mil 960 personas fueron declaradas inocentes o no condenadas, lo que representa un 12,4% del total de términos del periodo. Si comparamos la situación registrada en 2016 las cifras prácticamente se mantienen

Al desagregar las cifras por género, detectamos que 3.444 hombres y 519 Mujeres se encontraron en esta situación. Según edad, 181 adolescentes fueron declarados inocentes o no condenados. Por nacionalidad en tanto, 10 personas enfrentaron esta condición. Mientras que 51 personas indígenas fueron parte de este 12,8%.

Ya es complejo verse sometido a un proceso en el cual no se tuvo participación, más difícil aun es enfrentar esta situación privado de libertad. En total, durante 2017, 249 personas permanecieron privadas de libertad injustamente, terminando sus procesos sin imputación criminal.

Y si en el papel las estadísticas suenan duras, considerando todo lo que implica para una persona y sus familias, el estar involucrados en un proceso penal siendo inocente, la realidad lo hace más crudo. Veamos parte de lo ocurrido a Luis Sáez en Talcahuano.

Es deber de cada uno de los estamentos involucrados en el sistema de justicia criminal corregir estos errores para que casos como el de Luis no se repitan.

De acuerdo a los resultados de la segunda auditoría de percepción externa de nuestro servicio, realizada por Departamento de Estudios Sociales de la Universidad Católica (Desuc) un 88% de los encuestados consideran que es importante que exista una institución que defienda los derechos de las personas imputadas de un delito.

En el sistema justicia criminal, representamos el necesario equilibrio del debido proceso, al exigir el estricto cumplimiento de derechos y garantías consagrados para todas las personas imputadas de nuestro país.

Los defensores penales públicos somos los primeros llamados, en el contexto de un proceso penal, a proteger la libertad para evitar que se restrinja injustificadamente y los primeros llamados a proteger la dignidad cuando todos parecen tener una justificación para vulnerarla.

A nivel regional la institución la sostienen todos y cada uno de sus funcionarios, hablamos de profesionales, técnicos, auxiliares y administrativos

Somos **53** los Funcionarios institucionales: 19 personas en la Defensoría Regional con sede en Concepción y 25 distribuidas en las Defensoría Locales. A ellos se suman 92 prestadores privados incluidos defensores, asistentes administrativas, trabajadores sociales y un facilitador intercultural.

Para asegurar la cobertura del servicio de defensa penal pública contamos con el apoyo del subsistema privado, a través de licitaciones del servicio de defensa penal o vía convenios directos cuando los procesos de licitaciones se encuentran pendientes.

En esta modalidad el año pasado trabajaron junto a nosotros 12 Empresas:

En la Provincia de Arauco tenemos 2 Prestadores en 1 Zona Licitada con 6 Defensores

En la Provincia de Concepción contamos con 5 prestadores en 4 zonas Licitadas con un total de 22 Defensores.

En la Provincia de Ñuble, en tanto, tenemos 3 Prestadores en 2 Zonas Licitadas Que suman 9 Defensores.

Finalmente en la Provincia de Biobío existen 3 Prestadores en 2 Zonas Licitadas que cuentan con 9 Defensores.

Mi reconocimiento sincero y admiración a todos quienes forman este equipo de trabajo mixto, es un orgullo encabezar la labor que llevamos adelante.

408.732 han sido las personas atendidas en la Región desde 16 de diciembre de 2003 al 31 de diciembre de 2017.

De todas las personas atendidas desde el inicio de la Reforma, un 96,4% tienen su causa terminada a Diciembre de 2017.

En cuanto a las cifras, 31.336 personas imputadas fueron atendidas durante el año pasado en la región del Biobío, lo que representa un 0,3 % menos de ingresos respecto al 2016 cuando se atendieron 31.426 imputados.

En cuanto al número de causas 7.613 fueron atendidas por Defensores Institucionales. Representando el 24,3% del total de los ingresos regionales de 2017.

Mientras que 23.723 fueron asumidas por Defensores Licitados y de Convenio directo. Esto es el 75,7% del total de los ingresos regionales de 2017.

Esta cifra no solo tiene su fundamento en la proporcionalidad que debe tener el sistema de licitaciones y su consecuente equiparidad en las cargas de trabajo, sino que además el modelo de calidad vigente en la región nos autoimpone la obligación de focalizar determinados casos de mayor o alta

complejidad en manos de determinados defensores locales con la finalidad de litigar estratégicamente estas situaciones.

En el análisis de las cifras resulta importante hacer una diferenciación por género, al tratarse de perspectivas distintas en cuanto a las motivaciones y tipos de delitos.

Durante 2017, 5.680 imputados fueron mujeres, lo que representó un 18,1% del total de ingresos regionales. Mientras que 25.656 imputados fueron varones, lo que representó un 81,9% del total.

Se mantiene la tendencia de años anteriores, donde 2 de cada 10 personas son mujeres imputadas.

En cuanto a los delitos los 3 que registraron mayor frecuencia en las Mujeres durante el 2017 fueron: “Hurto Simple”, “Lesiones Menos Graves” y “Faltas”, que juntos representan el 59%. Mientras Los 3 delitos con mayor frecuencia en los hombres durante el 2017 fueron: “Lesiones” “Hurto Simple”, y “delitos de la ley de tránsito”, que juntos representan el 42 %.

En términos generales durante 2017 hubo una disminución de 1,2% de delitos respecto a 2016

Las mayores disminuciones se registraron en delitos asociados a la tortura y malos tratos (-33 %), delitos contra la propiedad Intelectual e Industrial (-21%) y otros hechos de relevancia criminal (-18%). Mientras los aumentos más significativos se concentraron en los delitos funcionarios (+234%), los robos (+19%) y los delitos económicos y tributarios (+10%)

En los casos asociados a delitos funcionarios la base de cálculo sigue siendo pequeña, por lo que cualquier variación hace que los porcentajes se modifiquen exponencialmente.

Revisaremos ahora lo sucedido con los procedimientos judiciales. 19.475 causas correspondieron a “procedimientos ordinarios”, lo que representó un 62,1% del total. 10.702 causas fueron “procedimientos simplificados”, lo que representó un 34,2% del total. Mientras 1.065 causas ingresaron a través de procedimientos “monitorios” reclamados, representando 3,4% del total. 94 causas ingresaron a través de Procedimiento de “Acción Privada” representando 0,3 % del total.

Una cifra positiva desde el punto de vista de la defensa, porque la equiparidad porcentual de un 60 % de procedimientos ordinarios, 30 % de simplificados y un 10 % entre monitorios y acción privada es una cifra aceptable.

El rol de la defensa pública también se cuantifica en su labor en tribunales.

Así 22.153 de las causas que ingresaron en el 2017 finalizaron en este periodo y el promedio de tramitación de cada una de ellas fue de 66,8 días versus los 59,8 días del año 2017.

Este aumento de 7 días puede obedecer a múltiples causas pero podemos afirmar que el aumento de prisiones preventivas es un factor que influye sustancialmente.

De todas las personas a quienes se les imputó un delito durante 2016 el 24% obtuvo una “Salida Alternativa”. De ellas el 80 % fue por “Suspensión Condicional del Procedimiento”. Mientras que un 20 % fue terminada mediante un “Acuerdo Reparatorio”.

Estas cifras dan cuenta de una realidad que hasta hoy no logra comprenderse por la ciudadanía y que ayuda a entender la negativa percepción que tiene la comunidad del sistema de justicia en general en orden a que el proceso penal debe ser eficiente y avocarse a la criminalidad relevante, absorbiendo las conductas menos relevantes con las salidas alternativas y procedimientos monitorios.

Siguiendo con las cifras del Departamento de Estudios Sociales de la Universidad Católica (Desuc), el 71 % de las personas consultadas considera que en Chile la justicia no es igual para todos, el 21 % cree que todas las personas acusadas de cometer un delito tienen acceso a un juicio justo y sólo el 15 % cree que el sistema de justicia condena correctamente a los culpables y absuelve a los inocentes.

Es deber de todos los intervinientes dar a conocer que precisamente la gran virtud del sistema penal vigente es permitir que las personas a quienes se le impute un simple delito o falta y cumplan ciertas condiciones objetivas, puedan acceder estas salidas alternativas.

De modo, que sólo los delitos más “graves” lleguen a juicio oral o a un procedimiento abreviado. Y esa es una cualidad que debemos preservar e incentivar permitiendo concentrar y focalizar de manera más eficiente la persecución penal.

Como Defensoría Penal Pública del Biobío estuvimos presentes en Mil 720 juicios orales el año pasado. En estos se analizó la ocurrencia de mil 755 delitos, esto porque una persona puede estar acusada de la comisión de más de un ilícito a la vez.

La tasa de absolución fue de un 49%, 12 puntos porcentuales más que el año 2016, lo que se tradujo en 852 imputaciones delictuales desestimadas.

Este excelente resultado es un reflejo del trabajo en equipo que se logra conectando las estrategias de defensa de cada localidad con la mirada global de la unidad de estudios regional y el constante apoyo doctrinal, jurisprudencial y de capacitación para así exigir del sistema de justicia criminal información de calidad para la toma de sus decisiones.

Mientras otros 855 delitos obtuvieron una pena menor a la solicitada por el Ministerio Público. Lo que representa un 49% de resultado favorable en los casos en los que participamos.

Mil 772 delitos terminaron a través de juicios abreviados. En cuanto a las penas, en este caso las cifras muestran que en el 93% de los delitos sancionados obtuvimos una condena menor a la solicitada por el Ministerio Público y solo un 6% obtuvo una Pena Igual a la solicitada por el acusador.

Revisaremos ahora las presentaciones realizadas en los tribunales superiores de nuestro país:

762 Fueron los recursos presentados ante la Corte de Apelaciones de Concepción y 372 los interpuestos ante la Corte de Apelaciones de Chillán. Mientras que 109 se hicieron ante la Corte Suprema.

Esto significa que se ha materializado en cifras nuestra estrategia regional de reforzar el ejercicio del derecho al recurso ante instancias superiores pues este derecho debe ejercerse en cada caso que ello sea posible. Lo anterior nos ha permitido obtener importantes precedentes favorables en materia de ley drogas y estupefacientes, en materia de registro de actuaciones policiales e investigativas, en materia de control de identidad entre muchas otras relevantes.

El énfasis de la gestión regional está en brindar mayor cobertura y mejorar la calidad de defensa penal. En esa línea, durante 2017 sostuvimos un fuerte impulso para consolidar la defensa de distintos grupos vulnerables, que requieren mecanismos y refuerzos especiales para garantizar adecuadamente su acceso a la justicia y la protección de la presunción de inocencia.

En materia de defensa Juvenil podemos señalar que los menores de edad representaron un 7,5% del total de personas imputadas regionalmente el 2017, sumando 2.343.

Gracias a un trabajo dedicado y comprometido logramos llegar a un 81% de cobertura. Esperamos algún día poder contar con un número de profesionales que nos permita llegar a un 100 % de cobertura especializada, no solo en la etapa procesal ordinaria sino que también en la de ejecución.

En materia presupuestaria podemos señalar que más de 409 millones fueron destinados al Sistema de Defensa Especializada Adolescente el año pasado. Duplicando así lo destinado en 2016

Los principales delitos imputados a menores fueron hurto con un 26%, otros delitos contra la propiedad, que representan un 15,2% y los robos no violentos que llegan a un 13,6%.

La mayor parte de los adolescentes atendidos, específicamente un 82,2% de ellos tienen entre 16 y 17 años mientras que los menores de entre 14 y 15 años, representan un 17,8% del total.

En cuanto a género 519 de los imputados adolescentes en 2017 corresponde a mujeres lo que representa un 22.2% del total regional.

En este ámbito resulta primordial que se tomen y ejecuten decisiones de política criminal asociadas a la verdadera especialización de todos los intervinientes en materias de responsabilidad penal adolescente.

De igual forma resulta preponderante mejorar las condiciones de infraestructura y dinámicas de intervención que se desarrolla con los jóvenes infractores de ley en el único un centro de cumplimiento de sanciones de régimen cerrado para adolescentes ubicado en Coronel.

La defensa Indígena está a cargo de profesionales permanentemente capacitados y facilitadores interculturales, pertenecientes a pueblos originarios, quienes favorecen la comprensión de miradas culturales muy diversas de la noción occidental tradicional.

Por ello durante 2017 inauguramos una nueva oficina de Defensa Especializada Mapuche para garantizar igualdad ante la Ley.

Se trata de la sexta oficina de defensa especializada indígena, la quinta mapuche a nivel país, y permite a las comunidades de Cañete y sus alrededores tener una representación legal acorde a su cultura y cosmovisión.

La presencia de parte importante del Consejo de Loncos en la ceremonia dio cuenta del reconocimiento que realizan las comunidades mapuche al trabajo realizado por la Defensoría Regional del Biobío

Esta Oficina funciona hoy con 1 Defensor, 1 Facilitadora Intercultural y 1 Asistente Administrativa de ascendencia Mapuche.

Se sumó además la atención de un segundo facilitador intercultural a través del sistema mixto.

El año pasado atendimos a 443 personas pertenecientes a pueblos originarios. Un 88,7 % de hombres y 11,3% de mujeres. Entre los tres principales delitos imputados a miembros de comunidades indígenas están las Lesiones con un 21,8%, otros delitos contra la propiedad con un 17% y en tercer lugar están los delitos a la Ley de Tránsito con un 15,1%.

62 de estos imputados fueron acogidos por nuestra Facilitadora Intercultural. De ellos 5 eran hablantes de Chedugún.

El Presupuesto destinado el año pasado a la defensa especializada indígena fue superior a los 65 millones de pesos. Duplicando los montos del periodo anterior.

Hacemos un llamado de atención en orden a que las obligaciones internacionales contraídas por Chile en materia de tratados nos exigen una permanente revisión de nuestros procesos de trabajo para así permitir un real acceso al sistema de justicia.

El 2011 se implementó la defensa penitenciaria en la región del Biobío que, en todos estos años, se ha ido afianzando con la incorporación de nuevos defensores y enfrentando temas de gran relevancia para los condenados.

El mandato legal que nos rige nos obliga a prestar defensa hasta la completa ejecución de la sentencia, por lo que esta categoría tiene por objeto brindar atención profesional especializada, a través de un equipo interdisciplinario, a personas privadas de libertad.

Los defensores penitenciarios exponen sus casos desde hace tres años en las comisiones de libertades condicionales en Concepción y Chillán y ha logrado poner en el tapete los derechos de las personas privadas de libertad.

Mil 723 fueron los condenados atendidos durante el año 2017, consolidando así esta línea especializada en El Centro de Educación y Trabajo Concepción y los Centros Penitenciarios de Concepción, Chillán, Bulnes, Quirihue, San Carlos, Yumbel, Yungay, Mulchen, Los Ángeles, Coronel, Arauco y Lebu.

En total se realizaron 1723 requerimientos, 949 de ellos judiciales y 1.331 administrativos.

La dotación de esta defensa especializada es de 6 Defensores Penales, 5 Asistentes Sociales y 5 Asistentes Administrativas.

Durante 2017 se realizaron 173 presentaciones ante la Corte de Apelaciones de Concepción para acceder a libertades condicionales. 82 presentaciones se realizaron en 2017 en la Corte de Apelaciones de Chillán para acceder a libertades condicionales

Otra línea de defensa especializada es la de extranjeros. Si bien la región del Biobío no cuenta con una gran cantidad de migrantes como el norte de nuestro país o la región metropolitana, durante los últimos años se ha registrado un aumento de extranjeros residentes y en tránsito.

En términos de atención solo 61 extranjeros fueron representados por la defensoría, pero mantenemos un trabajo constante con las comunidades residentes para que conozcan el rol de la defensoría y cómo funciona el sistema judicial en nuestro país.

Presupuesto

Toda esta labor de defensa general y especializada requiere un respaldo presupuestario importante que nos permita contar con los mejores profesionales y técnicos y además desarrollar la investigación necesaria para fundamentar nuestros casos.

Durante el año 2017 se invirtieron 201 millones 363.705 pesos en la contratación de Peritajes, lo que corresponde al 4,6% del presupuesto anual, doblando la cifra invertidas así, confirmando defensas más activas y generadoras de prueba de descargo

En total fueron mil 199 Peritajes contratados el año pasado por la Defensoría Regional del Biobío. De ellos el 90% correspondió a pericias Sociales, Psicológicos, Investigación Criminalística y Siquiátricos.

El 2017 fue un año donde estrechamos aún más los lazos con los distintos actores del sistema de justicia criminal, desarrollando una serie de actividades interinstitucionales que permiten mejorar el funcionamiento de las distintas reparticiones y la atención a los usuarios.

A modo de ejemplo destacamos:

En agosto de 2017 Defensoría del Biobío entregó propuestas en la Mesa Regional de Reinserción Social, una instancia intersectorial y transversal integrada por autoridades de gobierno, servicios

públicos especializados, centros de estudio, empresas privadas y otros actores relevantes de la región del Biobío que trabajan para establecer una política pública permanente en esta área.

Una iniciativa en línea con lo que debe ser el sistema carcelario, donde las personas cumplan su condena, pero se les entreguen además probabilidades reales de reinserción, evitando así los efectos perversos que en materia de reincidencia sabemos.

Más de 100 personas: entre defensores de las regiones del Biobío y Maule, jueces de garantía y orales además de Ministros de la Corte participaron de la capacitación organizada por la Defensoría Regional del Biobío y que estuvo a cargo de la Bioquímica Forense Shirley Villouta Bustamante quien expuso sobre investigación científica de los delitos de narcotráfico, registro de ADN y peritaje de balística interior y de efecto, entre otros tópicos.

Prueba científica que puede resultar trascendental y objetiva a la hora de fallar una causa.

Como Institución entregamos pleno respaldo a la iniciativa del Tribunal Oral en lo Penal de Los Ángeles de implementar un plan piloto de lectura de sentencia por videoconferencia. Muchas veces los internos pasaban todo el día en tránsito para escuchar una sentencia que dura cinco minutos, por lo que resulta mucho más práctico que la conozcan, en tiempo real, desde la unidad penal, lo que permite un importante ahorro de tiempo, de recurso humano y dinero.

La Defensoría regional del Biobío sumó a esta iniciativa la posibilidad a las personas privadas de libertad de interactuar con sus abogados antes y después de las audiencias, de asegurar la confidencialidad de esas conversaciones, que se pueda normar la cantidad de Gendarmes presentes en la sala y que, los familiares que vengan de zonas muy distantes, pueda dialogar algunos minutos con los ellos.

En la Corte de Apelaciones de Concepción se firmó un convenio interinstitucional entre el tribunal de alzada penquista, la Defensoría Penal Pública del Biobío y el Ministerio Público Regional, para la eliminación de la delegación de poder permitiendo que los abogados de la DPP, que litigan en la Corte de Apelaciones de Concepción, estén exentos de este trámite.

Con esta firma se agilizaron los procedimientos ya que este trámite, en general, tendía a demorar la comparecencia de los defensores cuando tenían que alegar ante el tribunal de alzada.

Como institución participamos de la Implementación de Tribunales de Tratamiento de Drogas para Adolescentes ante el Tribunal de Garantía de Concepción.

Resulta muy relevante para el sistema de justicia adolescente que se cree una instancia de resocialización para los menores infractores, evitando condenas y de esta manera que puedan ser tratados los problemas base que los llevan a cometer ilícitos, que en su mayoría están asociadas al consumo de alcohol y drogas.

La defensoría del Biobío comenzó de inmediato un intenso proceso de capacitación para los defensores de responsabilidad penal adolescente, donde incluso se incluyó a otros grupos de profesionales a fin de lograr una efectiva aplicación de esta “justicia terapéutica”

Por tratarse de un tema que involucra a todo el sistema de justicia, la Defensoría Penal Pública, el Poder Judicial y el Ministerio Público se unieron para analizar los alcances de la “Ley sobre control de Armas” en un seminario destinado a profesionales de las tres reparticiones y abogados externos.

A través de las ponencias, se entregaron más herramientas para desentrañar aspectos tan importantes como lo son: la posibilidad de otorgar penas sustitutivas; la transgresión al bien jurídico protegido; la aptitud para el disparo como circunstancia inherente o no al delito; las modificaciones que se efectúan al arma como hipótesis comisivas; el concurso aparente de leyes penales en relación al principio de “consunción”, y otras.

Cada una de estas problemáticas, corresponden al día a día de los intervinientes, para decidir la estrategia de defensa y su teoría del caso; para afrontar la persecución penal; y finalmente para resolver los hechos materia de juicio.

En la Universidad Iberoamericana de ciudad de México participe, junto a la defensora Regional de Antofagasta, de la clínica de Defensa Penal Pública “Justicia efectiva defensa de calidad” destinada a defensores de ese país que enfrentan desde el año 2016 la implementación total de la nueva reforma penal.

Resultó de vital importancia que la Defensoría de Chile apoyara con capacitación en temas estratégicos a los defensores de México transfiriendo todos los conocimientos que hemos adquirido en los 15 años de funcionamiento de nuestro sistema criminal.

En total fueron 21 los defensores mexicanos de los estados de Campeche y Puebla que participaron de esta instancia que incluyó temas como técnicas de litigación en juicio oral, argumentación jurídica en primeras audiencias y técnicas de entrevista con el cliente. Ello es un ejemplo de la valoración que internacionalmente tiene la DPP a nivel latinoamericano.

Más de 250 funcionarios de Gendarmería de Chile y el Servicio Nacional de menores participaron de una Jornada de Capacitación en Derechos Humanos, que tuvo como expositores a profesionales de la Defensoría Penal Pública del Biobío y el Servicio Médico Legal de Concepción.

La instancia permitió capacitarlos sobre el nuevo delito de tortura y las consecuencias penales de esta conducta, pues todos ellos, en el ejercicio de su función, son garantes de los derechos individuales de las personas y adolescentes que están a su cargo.

Este trabajo conjunto busca el compromiso de todos quienes estamos aquí, para que el sistema de justicia funcione de la mejor forma posible, evitando sucumbir ante las presiones sociales como ocurrió durante el verano del año pasado donde se desató una verdadera sicosis por los incendios forestales...

En su minuto hicimos las observaciones y luego el tiempo nos dio la razón... De 12 imputaciones criminales por delitos graves asociados al uso del fuego, todos detenidos, la mitad estuvo en prisión preventiva y solo dos personas resultaron condenadas.

Todos conocemos lo difícil que resulta actuar ante emergencias, pero más duro aún resulta enfrentar meses de encarcelamiento sin tener responsabilidad.

Eso ocurrió a don Juan Carlos Mendoza, Maestro constructor de Curanilahue, que pasó más de un mes en prisión preventiva. El hombre quemó malezas a metros de su vivienda para prevenir incendios, la superficie quemada no superó un metro de diámetro. Cuando llegaron los bomberos el fuego ya estaba apagado. Durante ese mes su familia debió subsistir de la caridad de vecinos y la iglesia. Su caso terminó con una salida alternativa.

Por este y otros miles de casos es importante centrarnos en temas tan importantes como la presunción de inocencia y la aplicación excesiva de la prisión preventiva, que lamentablemente se ha instalado como una condena anticipada

Según el mismo estudio del Desuc, al consultar en qué delitos debiese aplicarse esta medida no sólo aparece con un contundente 93 por ciento de aprobación el decretarla para delitos terroristas, sino que también sobre el 90 por ciento la cree necesaria para delitos como robo, micro tráfico, violencia intrafamiliar, delitos económicos y conducción en estado de ebriedad.

En la región del Biobío el año 2017, 2.244 personas se vieron afectadas por esta medida cautelar. Esto preocupa, porque la gente espera que la prisión preventiva se aplique siempre o casi siempre como castigo y no como fundamento de la realización de una investigación penal adecuada. Y eso tiene impacto en el funcionamiento del sistema de justicia y, por sobre todo, en las personas, quienes muchas veces no pueden reconstruir sus vidas. Creemos, entonces, que estas cifras necesariamente deben ser vistas desde el impacto multivariable que provocan y desde el efecto social que generan.

Siguiendo una metodología similar, pero comparando esta vez cifras de la Defensoría con estadísticas del Ministerio del Trabajo, el mismo equipo de expertos investiga hoy empíricamente el efecto de la prisión preventiva en la vida laboral de las personas inocentes.

Según explican Jorge Rivera y Nicolás Grau, “la prisión preventiva implica una reducción de en torno al 10 por ciento del salario mensual de las personas y una caída importante en su probabilidad de obtener un empleo formal (con contrato)”, efectos que -según ellos- permanecen hasta tres años después del fin del juicio.

En síntesis, por más que una persona sea inocente, su sólo paso por el encarcelamiento preventivo impacta negativamente en sus ingresos y dificulta sus posibilidades de encontrar un trabajo formal, entre otros efectos.

En un informe de enero pasado, Gendarmería compara, en cuadros distintos, los porcentajes de reincidencia que muestran tanto el subsistema cerrado como el subsistema abierto. En el primero, la última cifra recogida muestra que, tras dos años de seguimiento de internos egresados del sistema, el porcentaje de reincidencia es de 39,1 por ciento.

En el subsistema abierto, en cambio, tras los mismos dos años de seguimiento, las tasas de reincidencia varían entre 6,9 por ciento para los adultos con libertad vigilada y un 8,5 por ciento para quienes han recibido el beneficio de la remisión condicional de la pena, por mencionar algunos de los muchos ejemplos consistentes y permanentes en dicho sentido.

La ecuación es simple: a más cárcel, mayor reincidencia y, por lo tanto, si verdaderamente queremos reducir las carreras delictuales, el contacto criminógeno de los primerizos en las cárceles y todos los círculos viciosos que rodean al mundo del delito, debemos apostar por inclinar la balanza hacia políticas serias y sostenibles de reinserción y rehabilitación.

No hablamos aquí de reducir o eliminar la persecución penal dura. Hablamos, en cambio, de ampliar el espectro de posibilidades y las oportunidades de ingreso a mecanismos alternativos de resolución de los conflictos penales, reforzando por ejemplo el arco de delitos que habilitan el acceso a los tribunales de tratamiento de drogas o ampliando las posibilidades para que muchos internos de bajo

compromiso delictual puedan incorporarse a mecanismos de justicia restaurativa, que han dado excelentes resultados en otros países.

Chile, al igual que muchos países de América, ha suscrito diversos tratados internacionales cuyas vulneraciones por parte de los estados conoce la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Consecuencia de ello es que debemos aprender como agentes del estado de los casos donde otros estados y sus agentes han vulnerado dichos derechos y han sido sancionados a fin de no repetir los mismos errores.

De ello hay dos temas de contingencia altamente relevantes:

1.- que la aplicación de los tratados internacionales a la ley interna y sus criterios debe ser hecha por todo agente del estado, entiéndase policías, fiscales, jueces, ministros, defensores, etc. y los criterios que dichos tratados deben orientar nuestro actuar. A modo de ejemplo la CS en sentencia de fecha 29/5/2018 en materia civil (cambio de nombre, identidad de género) determina aplicar el “control de convencionalidad” al reconocer que la corte interamericana, tanto en sus sentencias como en sus opiniones consultivas, es el intérprete auténtico de la convención americana, lo que es relevante, pues reconoce que la interpretación de ese tribunal internacional obliga al estado (por ende, la interpretación de los arts. De la convención que da la corte interamericana es vinculante para Chile).

Entonces aquel agente del estado que no aplica dichos criterios no hace más que comprometer la responsabilidad del estado.

2.- las detenciones colectivas y programadas.

La misma Corte IDH ha sostenido que las detenciones colectivas o programadas o detenciones masivas son arbitrarias, en el entendido que son incompatibles con los derechos fundamentales a la presunción de inocencia y la existencia de orden judicial previa. Esta tesis fue precisada registrada en el caso Servellón García contra Honduras y lo mismo hizo en el caso Bulacio contra Argentina.

De ello se desprende entonces que la persecución criminal eficiente no puede encaminar su eficiencia en comportamientos que ya tienen un reproche internacional y que solo nos van a llevar a comprometer nuevamente la responsabilidad de Chile.

De estos dos temas se desprende lo esencial de este balance regional 2017: la presunción de debe ser tomada en serio, con todas las consecuencias que ello acarrea y ello supone dos cosas:

- una regla de trato de la persona que está siendo investigada , se presume que debe ser tratada como una inocente, y
- una regla de juicio; es decir, supone que nadie puede ser condenado si no se ha acreditado su culpabilidad más allá de toda duda razonable.

Recordemos que justicia no es solo condenar al culpable sino que absolver al inocente.

Entre 2010 y 2017, el 12 por ciento de la población del país mayor de 18 años fue imputada de un delito. Se trata de más de 1 millón 400 mil personas.

En Chile, un grupo familiar promedio está integrado por 4 personas. Si hacemos una simple proyección, son 4 millones y medio de personas que pueden ser afectadas por la prisión preventiva de uno de los integrantes de la familia.

Esto sólo confirma que el sistema de justicia criminal es y debe ser una preocupación de todos, porque a todos nos tocan sus efectos, más tarde o más temprano.

Y pese a que todos en algún minuto hemos condenado algún acto exigiendo la cárcel como castigo, no podemos olvidar –según confirma esta estadística, que existe la posibilidad de vernos involucrados y recordar en ese minuto la importancia de la presunción de inocencia.